

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 30 de marzo de 2023

Radicado No. 2021-00354

Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que la parte demandada, se notificó personalmente, contestó la demanda en tiempo y presento demanda de reconvencción. (*Archivos digitales 07 y 01 cuaderno reconvencción*).

Tramitada la demanda de reconvencción en debida forma, se seguirá con el tramite correspondiente.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ